

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00133 00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en memorial allegado vía correo electrónico el 21 de septiembre de 2020, quien tiene facultad de recibir, como consta en el poder otorgado (folio 1) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO por el proceso ejecutivo especial para la efectividad de la garantía real de la referencia por pago de las cuotas en mora.

2.- DECRETAR el desembargo de los bienes cautelados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda a dejarlos a disposición del Juzgado o Entidad que los haya solicitado.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, a favor y costa de la parte actora, con la constancia de que la obligación **CONTINUA VIGENTE**.

¹ Notificado en estado electrónico número 46 del 25 de septiembre de 2020

4.- Por sustracción de materia no hay lugar a decidir sobre la liquidación de costas realizada por secretaría.

5.- **SIN COSTAS**, según lo solicitado.

6.- **ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (1)

JDC.